

**RESOLUCIÓN N° GADMPS- SG- 2024- 070-R**

De la Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2024, realizada con fecha 05 de julio de 2024.

Abg. María Patricia Orejuela Galeas, Secretaria General Del Concejo Municipal de Pablo Sexto, **certifica** que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA DE CONCEJO realizada el viernes 05 de julio de 2024, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, trató como punto del Orden del día,

*3.3 Análisis y resolución en primera instancia por el Pleno del Concejo de la propuesta de Ordenanza Sustitutiva que Regula la Organización y Funcionamiento del Consejo cantonal de Promoción Integral de Seguridad Ciudadana de Pablo Sexto.*

**Considerando:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 3 número 8 establece que el Estado debe garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción;

Que, en Art. 57 del COOTAD como una de las atribuciones que tiene el Concejo, están: a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la ejerce mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 323, señala: "El Órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello";

Que en el Art 83 de Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto.- *De las Ordenanzas Municipales*, en su párrafo segundo, establece que "el proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos";

Que, en el Art.84 íbidem, referente a los Acuerdos y Resoluciones, dispone: El Concejo Municipal podrá expedir acuerdos y/o resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en la gaceta municipal y en el dominio web de la institución.

Que, conforme permite lo establecido en el Art. 85 íbidem .- Iniciativa Legislativa. - El Alcalde o Alcaldesa municipal, las/los concejales, el Procurador o Procuradora Síndica, los asesores, directores y servidores municipales, las autoridades y funcionarios de otras

entidades públicas podrán presentar proyectos de ordenanzas, la Abg. Patricia Orejuela Galeas, Secretaria General de Concejo, presenta a la Alcaldesa para conocimiento y tratamiento por parte del Pleno del Concejo, mediante Memorando Nro. GADMPS-SEGC-2024-0129-M-GD fechado el 05 de junio de 2024, la propuesta de Ordenanza Sustitutiva que Regula la Organización y Funcionamiento del Consejo cantonal de Promoción Integral de Seguridad Ciudadana de Pablo Sexto.

Que le Pleno del Concejo, en Sesión Ordinaria N° 017-2024 realizada el viernes 5 de julio del 2024, conoce el Informe N° 008-2024 de constitucionalidad y legalidad presentado por la Comisión de Legislación y Fiscalización del GADMPS respecto a la propuesta de Ordenanza Sustitutiva que Regula la Organización y Funcionamiento del Consejo cantonal de Promoción Integral de Seguridad Ciudadana de Pablo Sexto.

Que, la Concejal Mgs. Paola Rivera, una vez puesto en consideración de los Miembros del Concejo el punto 3.3 del orden del día, analizado y deliberada la propuesta y considerando la necesidad de contar previamente elementos que sustenten la aplicabilidad de la misma, mociona que: *Se conozca y deje suspendida la aprobación en primera instancia por parte del Órgano Legislativo, la propuesta de Ordenanza Sustitutiva que Regula la Organización y Funcionamiento del Consejo cantonal de Promoción Integral de Seguridad Ciudadana de Pablo Sexto y, que se conforme una Comisión Técnica integrada por los Servidores, Abg. Patricia Orejuela, proponente, Abg. Hilmer Jaramillo Procurador Síndico y Concejal Mgs. Paola Rivera quien presidirá, para que, en el término de quince días, analicen la propuesta de Ordenanza Sustitutiva que Regula la Organización y Funcionamiento del Consejo cantonal de Promoción Integral de Seguridad Ciudadana de Pablo Sexto y elaboren un informe de favorabilidad previo al tratamiento y aprobación en primera instancia por el Pleno del Concejo, moción que recibe el apoyo de la Lic. Luz Marina Guallpa, Concejal*

El Concejo Municipal del cantón Pablo Sexto, en ejercicio de la atribución consignada en los artículos 57, literal a), Art. 321 del COOTAD, en concordancia de lo establecido en los artículos 12, literal a) de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto,

**Resuelve:**

- 1. Conocer y dejar suspendida la aprobación en primera instancia por parte del Órgano Legislativo, la propuesta de Ordenanza Sustitutiva que Regula la Organización y Funcionamiento del Consejo cantonal de Promoción Integral de Seguridad Ciudadana de Pablo Sexto.**
- 2. Conformar una Comisión Técnica integrada por los Servidores, Abg. Patricia Orejuela, proponente, Abg. Hilmer Jaramillo Procurador Síndico y Concejal Mgs. Paola Rivera quien presidirá, para que, en el término de quince días, analicen la propuesta de Ordenanza Sustitutiva que Regula la Organización y Funcionamiento del Consejo cantonal de Promoción Integral de Seguridad Ciudadana de Pablo Sexto y elaboren un informe de favorabilidad previo al tratamiento y aprobación en primera instancia por el Pleno del Concejo.**

Pablo Sexto, 05 de julio de 2024.

Certifico para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. María Patricia Orejuela Galeas  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS**

**Certifico:** Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2024 realizada el día viernes, 05 de julio de 2024, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

Nombre de Miembros del Concejo	Votos de aprobación	Votos en contra	Votos blancos	Abstención
Lic. Luz Marina Gualpa Morocho	x			
Sr. Fredy Redrován Nieves	x			
Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez	x			
Sr. Francisco Sharup Sharupe Ankuash	x			
Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui	x			
Yajaira Elizabeth Ramón Rodas	x			

**Doy fe.-**

Abg. María Patricia Orejuela Galeas  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS**

C.c.- Ing. Miguel González (Téc. Sistemas. - publicación)

